

Rad No.: 25-240-100610

Barranquilla, 7/01/2025

Señor(a)
BENJAMIN JOSE NAVARRO MARTINEZ
Calle 40 No. 64 - 16 Manzana 2 Casa 18 Barrio Villa Mercedes
Santa marta, Magdalena

Contrato: 17126326

Asunto: Cambio de nombre - Retiro de Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 13 de diciembre de 2024, radicada bajo el No. 24-005931, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Villa Mercedes Manzana 2 Casa 18 de Santa Marta, Magdalena, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó el cambio de nombre del suscriptor en la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento, las cuales serán expedidas a nombre de BENJAMIN JOSE NAVARRO MARTINEZ, a partir de las próximas facturaciones.

Por otro lado, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario**, para lo cual debe aportar las dos últimas facturas originales del servicio previamente canceladas, situación que efectivamente se dio al momento de realizar la solicitud del Crédito Brilla.

Para el caso en estudio, el crédito se otorgó a JUAN JOSE VILLAFANE PEINADO quien fue quien autorizó el cobro.

Cabe anotar que, todos los créditos son tomados a título personal y en nada repercuten con la prestación del servicio público.

No obstante, teniendo en cuenta su solicitud GASCARIBE S.A. E.S.P., procede a trasladar el crédito Brilla a los deudores responsables de su pago, por lo que dicho concepto no se continuará facturando a partir de la próxima facturación.

En cuanto a su solicitud de cambio de dirección le comunicamos que no es posible acceder a su petición, toda vez que la dirección registrada en el certificado de nomenclatura, actualmente no se encuentra aplicada en el sector.

Una vez los predios sean demarcados en dicha nomenclatura GASCARIBE S.A. E.S.P., realizará la actualización según corresponda.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
221773369
222476578